

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

L.A.N
Expte. N° 1414-385/2018.-

DECRETO N° 7173 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY; 20 JUL. 2018

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados a fs.01, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite opinión de competencia adhiriendo en todo a lo dictaminado por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

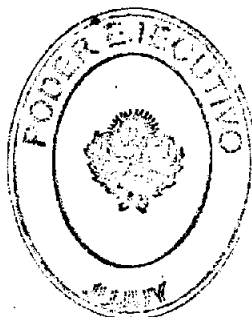
ARTICULO 1°: Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que según se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P):

01	COMISARIO MAYOR	GIMENEZ LUIS AUGUSTO	LEG.N°	12.031
02	COMISARIO INSPECTOR	GIRON FABIO ALBERTO	LEG.N°	12.612
03	COMISARIO	SOLIS JORGE RAÚL	LEG.N°	12.116
04	SUB COMISARIO	UREÑA MARIA CECILIA	LEG.N°	13.144
05	SUB COMISARIO	CHAVARRIA VICTOR ALEJANDRO	LEG.N°	14.027
06	SUB COMISARIO	TOCONAS OSCAR ALFREDO	LEG.N°	14.054
07	SUB COMISARIO	CONDORI JUANA OLGA	LEG.N°	14.059
08	SUB OFICIAL PRINCIPAL	MENDEZ DANIEL ERNESTO	LEG.N°	12.796
09	SUB OFICIAL PRINCIPAL	PALACIO SILVIA ESTER	LEG.N°	13.062
10	SARGENTO	MARTINEZ ALFREDO LUIS	LEG.N°	13.260

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y pase Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR